



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 28 de enero de 2022.

Oficio No. **INSABI.UCNAF.CRMSG.0861.2022**

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO.
Notificación de adjudicación.

CARLOS MONTES VALDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
MERCK, S.A. DE C.V.

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO**, llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha institución lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez;

Se adjunta el presente oficio en formato digital y en original, para que usted pueda verificar la autenticidad de la información.

Recibi oficios originales y anexos en digital

28-Ene-22

[Signature]
Carlos Montes Valdez





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con la Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requirente Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 39, 40, 41, fracción III y 47 de la LAASSP; así como, 59, fracción II, segundo párrafo y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO**, mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados**, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el **No. de Expediente 2392342 y No. de procedimiento No. AA-012M7B998-E12-2022**.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio de adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 30 de junio de 2022. En consecuencia, la entrega de los bienes, podrá darse el día natural siguiente al de la presente notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

En fe de lo anterior, se expide el presente oficio de notificación, en el domicilio de la institución participante que se indica a continuación:

Nombre de la institución participante: **INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (**Anexo 2**) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica, y en su caso, la Carta de Beneficios Adicionales que haya otorgado su representada.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

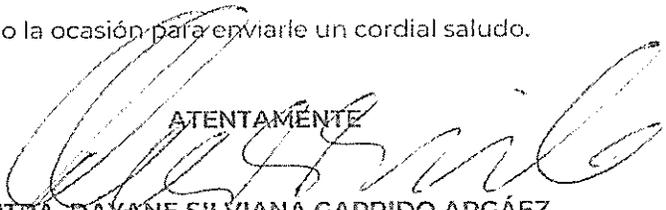
- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.
- **Anexo 7.** Carta de Beneficios Adicionales.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo adjudicado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la Institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p: **Lic. Thalia Concepcion Lagunas Aragón** - Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.



ANEXO 1. PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN
 CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS" PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022

Clave	Descripción	TIPO		MATERIAL		SERVICIO		OTRO		MATERIAL		SERVICIO		OTRO		MATERIAL		SERVICIO		OTRO		FECHA DE EJECUCIÓN	
		Medicamento	Bien Terapéutico	Medicamento	Bien Terapéutico	Medicamento	Bien Terapéutico	Medicamento	Bien Terapéutico	Medicamento	Bien Terapéutico	Medicamento	Bien Terapéutico	Medicamento	Bien Terapéutico	Medicamento	Bien Terapéutico	Medicamento	Bien Terapéutico	Medicamento	Bien Terapéutico		
001-000-41103	Comprimidos, 500 mg, 100 mg, 250 mg, 500 mg, 1000 mg, 1500 mg, 2000 mg, 2500 mg, 3000 mg, 3500 mg, 4000 mg, 4500 mg, 5000 mg, 5500 mg, 6000 mg, 6500 mg, 7000 mg, 7500 mg, 8000 mg, 8500 mg, 9000 mg, 9500 mg, 10000 mg, 10500 mg, 11000 mg, 11500 mg, 12000 mg, 12500 mg, 13000 mg, 13500 mg, 14000 mg, 14500 mg, 15000 mg, 15500 mg, 16000 mg, 16500 mg, 17000 mg, 17500 mg, 18000 mg, 18500 mg, 19000 mg, 19500 mg, 20000 mg, 20500 mg, 21000 mg, 21500 mg, 22000 mg, 22500 mg, 23000 mg, 23500 mg, 24000 mg, 24500 mg, 25000 mg, 25500 mg, 26000 mg, 26500 mg, 27000 mg, 27500 mg, 28000 mg, 28500 mg, 29000 mg, 29500 mg, 30000 mg, 30500 mg, 31000 mg, 31500 mg, 32000 mg, 32500 mg, 33000 mg, 33500 mg, 34000 mg, 34500 mg, 35000 mg, 35500 mg, 36000 mg, 36500 mg, 37000 mg, 37500 mg, 38000 mg, 38500 mg, 39000 mg, 39500 mg, 40000 mg, 40500 mg, 41000 mg, 41500 mg, 42000 mg, 42500 mg, 43000 mg, 43500 mg, 44000 mg, 44500 mg, 45000 mg, 45500 mg, 46000 mg, 46500 mg, 47000 mg, 47500 mg, 48000 mg, 48500 mg, 49000 mg, 49500 mg, 50000 mg, 50500 mg, 51000 mg, 51500 mg, 52000 mg, 52500 mg, 53000 mg, 53500 mg, 54000 mg, 54500 mg, 55000 mg, 55500 mg, 56000 mg, 56500 mg, 57000 mg, 57500 mg, 58000 mg, 58500 mg, 59000 mg, 59500 mg, 60000 mg, 60500 mg, 61000 mg, 61500 mg, 62000 mg, 62500 mg, 63000 mg, 63500 mg, 64000 mg, 64500 mg, 65000 mg, 65500 mg, 66000 mg, 66500 mg, 67000 mg, 67500 mg, 68000 mg, 68500 mg, 69000 mg, 69500 mg, 70000 mg, 70500 mg, 71000 mg, 71500 mg, 72000 mg, 72500 mg, 73000 mg, 73500 mg, 74000 mg, 74500 mg, 75000 mg, 75500 mg, 76000 mg, 76500 mg, 77000 mg, 77500 mg, 78000 mg, 78500 mg, 79000 mg, 79500 mg, 80000 mg, 80500 mg, 81000 mg, 81500 mg, 82000 mg, 82500 mg, 83000 mg, 83500 mg, 84000 mg, 84500 mg, 85000 mg, 85500 mg, 86000 mg, 86500 mg, 87000 mg, 87500 mg, 88000 mg, 88500 mg, 89000 mg, 89500 mg, 90000 mg, 90500 mg, 91000 mg, 91500 mg, 92000 mg, 92500 mg, 93000 mg, 93500 mg, 94000 mg, 94500 mg, 95000 mg, 95500 mg, 96000 mg, 96500 mg, 97000 mg, 97500 mg, 98000 mg, 98500 mg, 99000 mg, 99500 mg, 100000 mg	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
001-000-43700	Comprimidos, 500 mg, 100 mg, 250 mg, 500 mg, 1000 mg, 1500 mg, 2000 mg, 2500 mg, 3000 mg, 3500 mg, 4000 mg, 4500 mg, 5000 mg, 5500 mg, 6000 mg, 6500 mg, 7000 mg, 7500 mg, 8000 mg, 8500 mg, 9000 mg, 9500 mg, 10000 mg, 10500 mg, 11000 mg, 11500 mg, 12000 mg, 12500 mg, 13000 mg, 13500 mg, 14000 mg, 14500 mg, 15000 mg, 15500 mg, 16000 mg, 16500 mg, 17000 mg, 17500 mg, 18000 mg, 18500 mg, 19000 mg, 19500 mg, 20000 mg, 20500 mg, 21000 mg, 21500 mg, 22000 mg, 22500 mg, 23000 mg, 23500 mg, 24000 mg, 24500 mg, 25000 mg, 25500 mg, 26000 mg, 26500 mg, 27000 mg, 27500 mg, 28000 mg, 28500 mg, 29000 mg, 29500 mg, 30000 mg, 30500 mg, 31000 mg, 31500 mg, 32000 mg, 32500 mg, 33000 mg, 33500 mg, 34000 mg, 34500 mg, 35000 mg, 35500 mg, 36000 mg, 36500 mg, 37000 mg, 37500 mg, 38000 mg, 38500 mg, 39000 mg, 39500 mg, 40000 mg, 40500 mg, 41000 mg, 41500 mg, 42000 mg, 42500 mg, 43000 mg, 43500 mg, 44000 mg, 44500 mg, 45000 mg, 45500 mg, 46000 mg, 46500 mg, 47000 mg, 47500 mg, 48000 mg, 48500 mg, 49000 mg, 49500 mg, 50000 mg, 50500 mg, 51000 mg, 51500 mg, 52000 mg, 52500 mg, 53000 mg, 53500 mg, 54000 mg, 54500 mg, 55000 mg, 55500 mg, 56000 mg, 56500 mg, 57000 mg, 57500 mg, 58000 mg, 58500 mg, 59000 mg, 59500 mg, 60000 mg, 60500 mg, 61000 mg, 61500 mg, 62000 mg, 62500 mg, 63000 mg, 63500 mg, 64000 mg, 64500 mg, 65000 mg, 65500 mg, 66000 mg, 66500 mg, 67000 mg, 67500 mg, 68000 mg, 68500 mg, 69000 mg, 69500 mg, 70000 mg, 70500 mg, 71000 mg, 71500 mg, 72000 mg, 72500 mg, 73000 mg, 73500 mg, 74000 mg, 74500 mg, 75000 mg, 75500 mg, 76000 mg, 76500 mg, 77000 mg, 77500 mg, 78000 mg, 78500 mg, 79000 mg, 79500 mg, 80000 mg, 80500 mg, 81000 mg, 81500 mg, 82000 mg, 82500 mg, 83000 mg, 83500 mg, 84000 mg, 84500 mg, 85000 mg, 85500 mg, 86000 mg, 86500 mg, 87000 mg, 87500 mg, 88000 mg, 88500 mg, 89000 mg, 89500 mg, 90000 mg, 90500 mg, 91000 mg, 91500 mg, 92000 mg, 92500 mg, 93000 mg, 93500 mg, 94000 mg, 94500 mg, 95000 mg, 95500 mg, 96000 mg, 96500 mg, 97000 mg, 97500 mg, 98000 mg, 98500 mg, 99000 mg, 99500 mg, 100000 mg	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		3,409,853.00	4,037,715.00	3,577,850.00	0.00	0.00																	

